

ACUERDO QUE MODIFICA AL SIMILAR QUE REORGANIZA LAS FUNCIONES Y ESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1º y 9º de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, organizar y realizar investigaciones principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

Que la Universidad Nacional Autónoma de México, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma; organizarse como lo estime conveniente para lograr una mejor y más eficiente gestión en el cumplimiento de sus fines sustantivos y con ello promover y realizar acciones en favor de la comunidad universitaria.

Que el 5 de noviembre de 2018 se publicó en *Gaceta UNAM* el *Acuerdo que Reorganiza las Funciones y Estructura de la Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de México*, estableciendo las funciones de dicha Secretaría, y quedando adscrita a la misma el Programa de Vinculación con los Exalumnos de la UNAM.

Que es conveniente reconocer el valor y la importancia que representan los académicos jubilados que durante muchos años se dedicaron a las actividades académicas en nuestra Institución y resulta importante promover y realizar acciones que contribuyan a su continuo desarrollo dentro de la Institución en un marco cultural, deportivo y social implantando acciones entre ellos.

Que es oportuno valorar su colaboración en favor de la UNAM, estimando su experiencia y grado de participación, así como el eventual apoyo económico que propicien a la Institución.

Que en consecuencia es conveniente ampliar la cobertura de vinculación con los académicos jubilados a través de este Programa.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Único. Se modifica el similar que *Reorganiza las Funciones y Estructura de la Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 5 de noviembre de 2018 para cambiar la denominación del Programa de Vinculación con los Egresados de la UNAM por “Programa de Vinculación con los Egresados y Académicos Jubilados de la UNAM” para quedar de la siguiente forma:

...

TERCERO. ...

I a VIII. ...

IX. Programa de Vinculación con los Egresados y Académicos Jubilados de la UNAM.

...

DÉCIMO TERCERO. Son funciones del Programa de Vinculación con los Egresados y Académicos Jubilados de la UNAM:

- I. Coadyuvar en el diseño, desarrollo e impulso de políticas universitarias en materia de vinculación con los egresados y jubilados académicos de la UNAM;
- II. Organizar, desarrollar y gestionar una red de vinculación permanente con las y los, egresados y académicos jubilados que permita afianzar sus lazos con la comunidad a favor de la Universidad;
- III. Planear, coordinar e instrumentar programas de apoyo al alumnado universitario con la participación de las y los egresados y los académicos jubilados;
- IV. Realizar estudios sobre las condiciones en que las y los egresados, de la Universidad se incorporan al ámbito laboral y difundirlos entre las instancias universitarias competentes;
- V. Promover, coordinar y divulgar, con la colaboración de las entidades académicas y dependencias universitarias, acciones y programas de participación académica para apoyar las tareas de las y los egresados, así como de los académicos jubilados en favor de la Universidad y la cobertura de sus necesidades de actualización profesional;

- VI. Divulgar las actividades que realicen las y los egresados y académicos jubilados en beneficio de la Universidad y de la sociedad, así como propiciar su reconocimiento público;
- VII. Elaborar y mantener continuamente actualizada una base de datos que permita caracterizar el perfil de las y los egresados, y los académicos jubilados de la Universidad, así como sus necesidades académicas, de actualización y distribución geográfica;
- VIII. Explorar fuentes alternas de financiamiento para la Universidad, con la participación de las y los exalumnos y académicos jubilados, a través de la suscripción de convenios de colaboración con entidades públicas y privadas que redunden en beneficios para la comunidad universitaria en general;
- IX. Integrar, promover y difundir los diferentes servicios que la UNAM pueda ofrecer a la comunidad de las y los egresados, así como a los académicos jubilados con la credencial que se me emita para tal fin;
- X. Evaluar los resultados de los programas, proyectos y actividades que realice para asegurar el cumplimiento

de sus objetivos y, en su caso, adoptar las medidas correctivas adecuadas, y

- XI. Las demás que le confiera la persona titular de la Secretaría General y la Legislación Universitaria.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entra en vigor el día siguiente de su publicación en *Gaceta UNAM*.

SEGUNDO. El presente Acuerdo deja sin efecto parcialmente a su similar que Reorganiza las Funciones y Estructura de la Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado en *Gaceta UNAM* el 05 de noviembre de 2018 en lo concerniente al Programa de Vinculación con los Egresados de la UNAM.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 13 de noviembre de 2023

EL RECTOR
DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS